



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Nombramientos. Resolución de 12 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la Categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 4467

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Tribunales. Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público para determinar el orden de nombramiento como miembros de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos del personal docente no universitario 4469

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación

Sentencias. Ejecución. Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1112/2009, dictada



por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1012/2007 4470

Consejería de Cultura y Turismo

Bienes de Interés Cultural. Resolución de 26 de enero de 2010, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el poblado minero de Aldea Moret, en la categoría de Lugar de Interés Etnológico 4472

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 467/2009 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 4483

V

ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 12 de noviembre de 2009 sobre reforma y ampliación de café-bar, sala de fiestas y hostel. Situación: carretera C-432 Badajoz-Granada, p.k. 103. Promotor: Isthara Sociedad Cooperativa Especial, en Villagarcía de la Torre 4484

Información pública. Anuncio de 12 de enero de 2010 sobre reforma de vivienda para casa rural. Situación: finca "La Granja", parcela 53 del polígono 8 y parcelas 21, 22, 24, 28, 31, 34, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59 y 60 del polígono 9. Promotor: Inverode, S.L., en Valverde del Fresno 4484

Adjudicación. Anuncio de 11 de febrero de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acceso al ecoparque de Cáceres en la EX-100 de Cáceres a Badajoz". Expte.: OBR0509163 4485

Adjudicación. Anuncio de 11 de febrero de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Glorieta en intersección de la EX-323 en Zarza Capilla". Expte.: OBR0509240 .. 4486

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Edificación destinada a sede de oficina para Agentes del Medio Natural en la localidad de Pinofranqueado". Expte.: 09N1012CA147 4487

Adjudicación. Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación de la base de incendios de Herrera del Duque con edificación anexa destinada a sede de oficina para Agentes del Medio Natural". Expte.: 09N1012CA149 4488



Instalaciones eléctricas. Anuncio de 3 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-017293 **4489**

Notificaciones. Anuncio de 11 de febrero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos **4490**

Notificaciones. Anuncio de 11 de febrero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura .. **4491**

Notificaciones. Anuncio de 11 de febrero de 2010 sobre notificación de la Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de evacuación correspondientes a instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/98/08 **4492**

Notificaciones. Anuncio de 11 de febrero de 2010 sobre notificación de la Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de evacuación correspondientes a instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/98/08 **4493**

Notificaciones. Anuncio de 11 de febrero de 2010 sobre notificación de la Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de evacuación correspondientes a instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/98/08 **4495**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FR.AGR.2.2008, en materia de fraude agroalimentario **4497**

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Suministro e instalación de kits de pizarras digitales interactivas, Proyecto Escuela 2.0". Expte.: SUM0902002 **4498**

Contratación. Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Ordenadores portátiles para alumnos de Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0". Expte.: SUM0902001 **4500**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se declara desierta la contratación del servicio de "Hostelería del Hospital Siberia-Serena de Talarrubias". Expte.: CSE/03/11009043099/09/PA **4503**

Notificaciones. Anuncio de 1 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/056-2009, en materia de salud pública **4503**



Notificaciones. Anuncio de 1 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/058-2009, en materia de salud pública **4504**

Notificaciones. Anuncio de 1 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/069-2009, en materia de salud pública **4505**

Notificaciones. Anuncio de 1 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/089-2009, en materia de salud pública **4507**

Notificaciones. Anuncio de 1 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/090-2009, en materia de salud pública **4508**

Notificaciones. Anuncio de 1 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/095-2009, en materia de salud pública **4509**

Notificaciones. Anuncio de 1 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/151-2009, en materia de salud pública **4510**

Ayuntamiento de Coria

Urbanismo. Anuncio de 28 de enero de 2010 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del polígono 21 **4511**

Ayuntamiento de Miajadas

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 29 de enero de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera **4512**

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Pruebas selectivas. Anuncio de 10 de febrero de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Operario Pintor **4512**

Ayuntamiento de Torrejuncillo

Pruebas selectivas. Anuncio de 11 de febrero de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local .. **4513**

302.ª Comandancia de la Guardia Civil

Subastas. Anuncio de 4 de febrero de 2010 sobre subasta de armas **4527**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 28 de enero de 2010 sobre extravío del Título de Bachillerato de D. José María Escudero Rubio **4527**

Extravíos. Corrección de errores al Anuncio de 11 de febrero de 2010 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D.ª Ángela Toro Álvaro **4527**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la Categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060428)

Por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE núm. 54, de 12 de mayo), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimocuarta de la referida convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la Categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de febrero de 2010.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	UBICACIÓN
1	06987248D	SERRADILLA DIAZ, MARIA DE LAS NIEVES	HOSPITAL DE CORIA
2	12214129W	CAÑAS RODRIGUEZ, JOSE	HOSPITAL DE ZAFRA
3	28952676T	CORREA GIL, VERONICA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
4	76011349Y	GUTIERREZ RODRIGUEZ, AURELIO	HOSPITAL DE CORIA
5	30198394S	GARCIA TORRERO, JUAN GABRIEL	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
6	07013306P	FERNANDEZ CASTELA, JAVIER	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
7	24230576F	GUETO JURADO, CECILIA	HOSPITAL DE CORIA
8	28941452T	RUBIO DEL POZO, LUIS JAIME	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
9	44775449S	BARRAGAN BUSTAMANTE, CARMEN	HOSPITAL DE LLERENA
10	08796385N	ALMENA BAZ, MARIA REYES	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
11	11820439A	GARCIA MARTIN, YOLANDA PILAR	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
12	70874298M	PINO IGLESIAS, ANA MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
13	76006895Z	MONTERO FERNANDEZ, MARIA ISABEL	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA
14	76027068Q	BUENVARON GARCIA, SANDRA	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA
15	07820245S	HERRERO SALGADO, MARIA TERESA CARMEN	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA
16	11774914H	BARQUILLA GARCIA, ANTONIO	HOSPITAL DE PLASENCIA
17	08846335Y	NAHARRO ALVAREZ, EVA MARIA	HOSPITAL DE ZAFRA
18	22737117F	ECHEVERRIA GARCIA, MARIA ANGELES	HOSPITAL DE PLASENCIA
19	11769967Q	BAÑOS RIVERO, JOSE IGNACIO	HOSPITAL DE PLASENCIA
20	52187705S	AREVALO HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA
21	30208441B	RODRIGUEZ CANO, PILAR	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
22	30209194M	FERNANDEZ OLLERO, ISABEL	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
23	26199049W	ALCAIDE ANGUIA, JUAN TOMAS	HOSPITAL DE LLERENA
24	70859699B	GARZON DIAZ, MARIA INMACULADA	HOSPITAL DE ZAFRA
25	79306772N	GALLEGO FLORES, BENITO	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
26	52128457S	GARCIA MARISCAL, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
27	07855969C	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA LOURDES	HOSPITAL DE ZAFRA
28	07988711Y	GARCIA SALAZAR, CRISTINA	HOSPITAL DE MÉRIDA
29	26740308W	MOLINA HERVAS, FRANCISCO	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
30	76011353X	AMADOR RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA	HOSPITAL DE MÉRIDA
31	71093484R	BELLANCO GARCIA, MARIA LUISA	HOSPITAL DE ZAFRA
32	34772128S	LOPEZ REDONDO, MARIA DE LA PEÑA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
33	77324412E	ORTEGA ROSA, SONIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
34	07015727Z	CASASOLA REDONDO, MARIA RITA	HOSPITAL DE MÉRIDA
35	06567156N	MONTERO CHAPARRO, JULIA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
36	30550000C	SERRANO REYES, RAFAEL	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
37	76622814Q	YAÑEZ GONZALEZ, MARIA JOSE	HOSPITAL DE MÉRIDA
38	28952586W	BARRANTES ROMERO, MONTSERRAT	HOSPITAL DE MÉRIDA
39	52963127S	GUTIERREZ RUIZ, MAGDALENA	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA
40	80141977H	MUÑOZ ESTRADA, PEDRO	HOSPITAL DE MÉRIDA
41	30210422Z	PIZARRO LUNA, MARIA JESUS	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
42	30208689Y	CHICO MOHEDANO, MANUELA	HOSPITAL DE ZAFRA
43	44282081C	MANZANO GUTIERREZ, VICTOR JAVIER	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
44	76950500K	OCAMPO GALLEGO, MARIA CRISTINA	HOSPITAL DE MÉRIDA
45	11781468V	SANTOS GARCIA PUENTE, RICARDO	HOSPITAL DE MÉRIDA
46	11781919P	GONZALEZ GARCIA, MARIA ISABEL	HOSPITAL DE MÉRIDA
47	76016229X	LUIS MATEOS, MARIA JESUS	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
48	44276538C	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ENCARNACION	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
49	45651328P	VILLODRES TORRADO, JESUS	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
50	78685950Y	BARRANCO BUENO, ISABEL MARIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
51	52359150H	MURIAS MENEÁ, MONTSERRAT	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
52	73198296Z	FIGUEROLA NAVARRO, CARLOS	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
53	20029163G	MARTIN RODRIGUEZ, JAVIER	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
54	28488255H	CARMONA CARMONA, INMACULADA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
55	76120348P	SANZ DOMINGUEZ, JAVIER	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ
56	34265400T	FERNANDEZ GUITIAN, DAVID	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público para determinar el orden de nombramiento como miembros de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos del personal docente no universitario. (2010060427)

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley (BOE núm. 53, de 2 de marzo), dispone en el artículo 7.7 que los miembros de los tribunales serán designados por sorteo, con la excepción de aquellas especialidades en las que el número de titulares no permita la realización del mismo, en cuyo caso las convocatorias podrán disponer otra forma de designación.

Teniendo en cuenta lo anterior, por Resolución de 20 de enero de 2010, del Director General de Personal Docente (DOE núm. 20, de 1 de febrero), se disponía la realización de dicho sorteo público en el tercer día hábil siguiente a partir de su publicación, a las 12,00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Personal Docente (Plaza de España, n.º 8, de Mérida), llevándose a cabo el día 4 de febrero de 2010.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto antes citado, dando cumplimiento a la Resolución mencionada en el párrafo anterior, y celebrado dicho sorteo, esta Dirección General de Personal Docente, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Único. Publicar que las letras que han sido el resultado del sorteo público celebrado el 4 de febrero de 2010 para determinar el orden de nombramiento como miembros de los Tribunales que se constituirán como consecuencia de los procedimientos selectivos del personal docente no universitario correspondientes al año 2010 son las siguientes:

PRIMER APELLIDO: HE.

Mérida, a 4 de febrero de 2010.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1112/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1012/2007. (2010060396)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1012/2007 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancias de D.ª Gloria Antón Bravo contra la Resolución de 26 de septiembre de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 4 de agosto de 2007, de la Comisión de Selección de Audición y Lenguaje del Cuerpo de Maestros, por la que se exponen las puntuaciones de la fase de concurso de dicha Especialidad en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 39, de 3 de abril), ha recaído sentencia firme el 27 de noviembre de 2009.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Resolución de 25 de enero de 2010, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se delegan competencias en la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación,

RESUELVO :

Primero. Ejecutar la sentencia n.º 1112/2009 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1012/2007, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Que en atención debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Gloria Antón Bravo contra la Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Política Educativa de la Junta de Extremadura, declarando el derecho de la recurrente a que le sea reconocida la experiencia docente como profesora de religión en Centros Públicos en otra especialidad distinta a la que opta, debiendo proceder la Administración a efectuar nueva baremación teniendo en cuenta este aspecto, debiendo resolverse en ejecución de sentencia cualquier incidente derivado de la puntuación obtenida de este nuevo criterio, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Segundo. Reconocer a D.ª Gloria Antón Bravo una puntuación total en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 28 de marzo de 2007 de 6,0284 puntos en la especialidad de Audición y Lenguaje, resultando seleccionada en los mismos.



Tercero. Concederle un plazo de 20 días naturales para presentar en la Delegación Provincial de Badajoz la documentación a la que se refiere la Base X de la Resolución de convocatoria.

Cuarto. Nombrarle funcionaria en prácticas con efectos económicos y administrativos de 10 de septiembre de 2007 (DOE n.º 107, de 15 de septiembre), salvo que del examen de la documentación presentada se deduzca que no cumple los requisitos exigidos para su nombramiento. La interesada está obligada a realizar el periodo de prácticas cuya duración será de al menos 6 meses desde su toma de posesión.

Quinto. De conformidad con la Base XIII de la Resolución de convocatoria la interesada está obligada a obtener su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura participando en los concursos de traslados que se convoquen por esta Administración.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, la interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien interponer, potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 1 de febrero de 2010.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010.
DOE núm. 20, de 1 de febrero),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el poblado minero de Aldea Moret, en la categoría de Lugar de Interés Etnológico. (2010060317)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, recoge en su artículo 6.2.g) que la Comunidad Autónoma de Extremadura ejercerá sus poderes con el objetivo básico de potenciar las peculiaridades del pueblo extremeño y el afianzamiento de la identidad extremeña, a través de la investigación, difusión, conocimiento y desarrollo de los valores históricos y culturales del pueblo extremeño en toda su variedad y riqueza. Para conseguir este objetivo, según el artículo 7.1.13) del citado Estatuto de Autonomía, es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la materia de patrimonio monumental, histórico, artístico y arqueológico de interés para la Comunidad.

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada Ley.

Visto el informe elaborado por el equipo técnico del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.

La Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en su Título I, de las Categorías de Bienes Históricos y Culturales, en su Capítulo I, de los Bienes de Interés Cultural, define Lugar de Interés Etnológico: "los espacios naturales, construcciones o instalaciones industriales vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo extremeño, tales como antiguos almacenes, fábricas, elementos distintivos como chimeneas, silos, puentes y molinos".

Las edificaciones, las oficinas, los pozos, las galerías, las viviendas, las minas, los almacenes, el malacate... es decir, todo el conjunto del poblado de Aldea Moret, configuran una muestra coherente y completa de una actividad industrial extractiva de la fosforita, en la que se conservan todos los componentes materiales y funcionales, así como su articulación. El conjunto constituye un singular y relevante ejemplo de alto valor patrimonial, tanto por su valor testimonial como por su singularidad arquitectónica, digno de alcanzar la declaración como Bien de Interés Cultural, dentro de la categoría de Lugar de Interés Etnológico.

En virtud de las competencias en materia de Patrimonio Cultural, Histórico-Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para la región, recogidas en los arts. 2.1 y 7.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 192/2007, de 20 de julio (DOE n.º 86, de 26 de julio), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo y demás preceptos de general aplicación.

Vista la propuesta de 25 de enero de 2010 de la Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura,

**RESUELVO :**

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el poblado minero de Aldea Moret (Cáceres), que se encuentra descrito en el Anexo, en la categoría de Lugar de Interés Etnológico, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño.

Segundo. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero. Remítase la presente Resolución al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por periodo de un mes.

Cuarto. Notifíquese a los interesados, al Ayuntamiento de Cáceres, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para la anotación preventiva, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Mérida, a 26 de enero de 2010.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

A N E X O

Descripción del Bien.

Ubicado a poco más de 3 kilómetros al Sur de la ciudad de Cáceres, y a unos 800 metros de la bifurcación de las carreteras de Mérida y Badajoz, se localiza el Calerizo. En este lugar se produjo en 1864 el descubrimiento de fosforita en Cáceres, ocasionando la creación de un asentamiento minero industrial que llegaría a contar con 12 pozos de extracción de mineral y 119 construcciones.

La concesión minera más antigua de la que se tiene constancia en Cáceres es la de la mina de fosfatos de La Estrella, que data de 1864; en cuanto a las minas de hierro, la más antigua es la de "Moctezuma", de 1895. El verdadero impulso llega cuando el político Segismundo Moret funda en 1876 la Sociedad General de Fosfatos de Cáceres, con su incorporación, las minas se industrializan.

Esta eclosión durará hasta principios del S. XX, comenzando su decadencia en 1958 cuando empieza el declive de esta cuenca minera cuya principal producción se centraba en los fosfatos y cuya segunda producción, la del hierro, ya se había visto afectada por las industrias de la zona cantábrica por la que el régimen franquista había apostado en la década de los 50. La última de las minas en cesar su producción fue la de la Abundancia, que lo hizo en 1960. No obstante, la Fábrica de Ácidos de Aldea Moret siguió funcionando y estaba aún activa cuando por escritura pública de 1970 se formalizó la fusión de la Compañía Española de Explosivos de Río Tinto, S.A., y la Unión Española de Explosivos, S.A.

La fábrica seguiría en activo hasta su cierre definitivo en 1974 tras presentarse el expediente de crisis de la empresa. Finalizaban así definitivamente 110 años de producción minera desde 1864 hasta 1974. Un siglo y una década en que la industria y el desarrollo económico de la ciudad estuvieron ligados al subsuelo cacereño. Con la crisis de la producción, la población

buscaría nuevas zonas donde asentarse. La zona tendería a caer en el abandono y a perder servicios básicos, como las escuelas, médico, etc. El poblado minero de Aldea Moret empezaría un proceso de despoblación que se agudizaría con el cierre de la Factoría.

En la actualidad se ha visto reducido el número de edificios y construcciones de este amplio conjunto industrial. A continuación detallamos los edificios que son objeto de declaración como Bienes de Interés Cultural bajo la categoría de Lugar de Interés Etnológico.

Edificios destacados de Aldea Moret.

Mina Abundancia:

Está situada en la Dehesa Corchuela y Cerro de Cabezarrubia, la mina tenía una extensión de 120.000 m². La concesión de la Mina de la Abundancia data del 29 de diciembre de 1865 y estuvo funcionando hasta 1960, en que cesa la extracción de mineral. Sólo era superada en antigüedad por La Estrella y la Casualidad. Será la última mina que cierre sus instalaciones con la incoación del expediente de crisis de 1965 presentado por la Unión Española de Explosivos, empresa que se había hecho con las concesiones mineras el 28 de abril de 1928 tras la venta por parte de la Sociedad General de Industria y Comercio.

Mina María Estuardo:

Las primeras noticias sobre esta mina datan de 1867, cuando se realiza la solicitud de registro de dos pertenencias mineras de fosfato calizo con el título de María Estuardo, en el sitio del Calerizo cerro de la Cañada. Sin embargo, no será hasta 1912 cuando se realice la concesión de la misma a la Administración de Contribuciones de la provincia de Cáceres.

Los arcos de entrada del pozo de extracción de esta mina presentan un arco tímido realizado en ladrillo. El resto de la construcción está construida en sillarejo de diferente grosor. La mina no deja de llamarnos la atención ya que frente a la influencia inglesa de su vecina San Salvador, ésta parece la torre vigía de cualquier fortaleza hispana medieval y presenta un arco propio del arte musulmán español. Igualmente, el nombre de la mina resulta muy sugerente, ya que es el nombre de una reina que lo fue de Escocia y de Francia y que se adhirió al catolicismo frente al protestantismo inglés de su rival por el trono del Reino Unido de Gran Bretaña, Isabel I, quien tras derrotarla y encerrarla en la torre de Londres acabó por ordenar su decapitación.

Mina de San Salvador:

La concesión como mina de fosfatos de San Salvador data de 1877, aunque curiosamente es vuelta a inscribir en 1912 como mina de hierro, aunque al parecer esta mina se encuentra en un emplazamiento diferente a la de fosfatos. Es conocida popularmente como el "Torreón". Es una de las pocas minas que quedan con las viviendas de los mineros adosadas a las instalaciones del pozo de la mina.

Situada en lo alto del cerro conocido como Valdío del Calerizo, el lugar aparece citado como Vinillas, utilizado como terreno de labor en 1928 y que lindaba por el Norte y Este con la llamada cuerda del Calerizo, y por el Este con el camino que iba a la ermita de Santa Ana. Poseía un total de 120.000 m² de extensión. Las minas inglesas adoptaban a menudo este estilo neogótico inglés llamado "victoriano" con formas arquitectónicas que recordaban a

fortalezas militares, por sus torres almenadas como la de San Salvador de Aldea Moret, o las de las Minas de Collery en el Reino Unido.

Mina de la Esmeralda:

Esta mina de fosfatos tenía una extensión de 120.000 m². La mina obtuvo su concesión como mina de fosfatos en 1878, si bien, la concesión de su demasía es de 1876, por lo que lo más normal es que sea anterior a su demasía.

Actualmente es de las minas que más restos de sus instalaciones conserva y es uno de los pocos ejemplos que quedan para estudiar las viviendas de los mineros asentados junto a los pozos de las minas. Además de poseer la única chimenea que se conserva de los viejos hornos, es también la única que conserva las torres de acero de las instalaciones que abastecían de agua a Cáceres. Para ello se creó la Compañía de Aguas de Cáceres el 21 de enero de 1899. Actualmente sigue abasteciendo de agua a varias urbanizaciones de la ciudad de Cáceres.

Almacén de superfosfatos y edificio "La Fosa":

Después de tener el ácido en los depósitos y el fosfato almacenado en grandes silos, se procedía a la fabricación de los fertilizantes conocidos como superfosfatos. Para ello se eleva o lleva el fosfato almacenado en los silos a través de una cinta transportadora y un tornillo sin fin a un depósito "abastecedor" regulador, que estaba colocado junto al depósito del fosfato. De ambos depósitos se extrae en cantidades pesadas y medidas de ácido y fosfato a una tolva forrada de plomo. Después se pasaba a un recipiente llamado "malaxador". En este "malaxador" es donde se efectúa la mezcla, estando dotado éste interiormente de unas hélices giratorias para efectuar un buen amasado. A continuación, tras el amasado del fosfato y el ácido, se abren unas compuertas laterales que tiene el "malaxor" para que el fosfato caiga en el fondo de las fosas.

Del edificio conocido como La Fosa el producto amasado de fosfatos y ácido sulfúrico era transportado mediante una cinta transportadora al edificio conocido como almacén de "Súper", es decir, almacén de superfosfatos, donde se almacenaba hasta que era transportado a los distintos centros de producción.

El edificio del almacén de superfosfatos fue realizado en 1960 y se hallaba situado junto a las naves de madera que eran los almacenes donde se secaba la fosforita. En su interior había palas que estaban suspendidas de forma aérea y eran las encargadas de transportar el material de los superfosfatos y depositarlo en los lugares de almacenamiento, para posteriormente ser cargado en los volquetes de los camiones, o en vagones de ferrocarril desde el edificio embarcadero, para llevarlo a los puntos de venta.

El Embarcadero:

Las instalaciones mineras exigían la presencia del ferrocarril para el transporte rápido y seguro del mineral extraído hasta los puntos de venta. Aunque el ferrocarril fue inaugurado en Cáceres en 1881, las instalaciones dedicadas a la minería pronto debieron quedarse pequeñas u obsoletas ante las exigencias de la demanda del mercado, así en 1910, se decide construir una vía de apartadero en Aldea Moret con el fin de destinarla al servicio de las minas que en este lugar tiene la referida sociedad.

Este apartadero es el germen de lo que será el edificio Embarcadero, el lugar donde se almacenaba el mineral para ser embarcado directamente a los vagones de ferrocarril. En 1956 ya estaban en marcha los procesos de allanamiento del terreno en el que se estaban volcando tierras desde vagones remolcados por tractores. También parte del muro que separaba el emplazamiento del Embarcadero de las vías del tren ya había sido sustituido por las bases de la estructura que serviría de apoyo a la cubierta y sustentaban la fachada. A lo largo de 1957 se llevan a cabo las obras, siendo un año más tarde cuando se terminen prácticamente las obras del exterior, la báscula y la galería superior.

Será en 1958 cuando se concluya la fachada, el puente sobre el que iba la cinta transportadora de mineral que ya se hallaba en preparativos de ser instalada. Este puente ya desaparecido, apoyaba en una estructura de hierro que a modo de torreta apoyaba por un lado en la fachada del edificio Embarcadero y por el otro en la fachada de las naves de madera de los antiguos almacenes de fosforita, concluyéndose la construcción definitiva del edificio en diciembre de 1959.

Configuración del Poblado Minero:

En Aldea Moret, la primera mina que nos consta en esta zona data de 1864. Los primeros trabajadores construirían sus viviendas junto a los pozos de extracción. Pero debió ser alrededor de 1880 cuando se configura la trama urbanizada del poblado ya que la escuela y la iglesia datan de esos años. El esquema era el mismo que el planteado por Ildefons Cerdá para el ensanche de Barcelona en 1860. Se hallaba igualmente basado en un trazado en damero con las calles organizadas en una trama ortogonal y jardines en el interior de las manzanas.

Es evidente que la intención de Segismundo Moret era que sirviese de modelo para ampliar esta ciudad de Cáceres siguiendo el modelo de Barcelona. Su proyecto quedó limitado a Aldea Moret, como una isla de progreso, alejado en todos los sentidos de una ciudad que basaba su desarrollo anclado en el eje de la ciudad medieval.

No obstante, aunque las casas de los obreros de la Aldea eran mucho mejores que las barracas y las primeras viviendas que se habían hecho junto a los pozos de las minas, las diferencias sociales aún eran evidentes entre los empleados de la empresa y los obreros.

Las casas de los obreros eran de una sola planta, con una pequeña cocina y una o dos habitaciones junto a una pequeña entrada. Disponían de un pequeño jardín ante la entrada de la casa que lo separaba de la calle, provistos de un muro a media altura con empalizada de madera.

Las casas de los ingenieros eran de dos plantas y estaban en el otro lado de la vía del tren, cercanas a la estación de tren y con mejor acceso a la capital. Estaban rodeadas de un gran jardín, actualmente se conserva casi inalterada una de estas casas y otra muy transformada.

El concepto de ciudad jardín del que Ildefons Cerdá se hizo eco en su ensanche de Barcelona parece que tuvo aquí su desarrollo. No sólo en torno a las casas se disponen jardines, sino que las mismas calles disponen de filas de árboles que proporcionan sombra en un lugar tan castigado por el sol y las altas temperaturas.



Parece que se buscaba crear un poblado minero totalmente autosuficiente, pues disponía de servicios e instalaciones básicos, como las escuelas, la iglesia, y ya en 1882 nos consta la presencia de una cantina que en principio hacía las funciones de comercio de alimentos, aunque en enero de 1919 se crearía por los propios trabajadores una cooperativa que a través de un economato abastecería de los productos básicos a la Aldea y en cuyos estatutos ya se habla de libretas donde ir apuntando el género que se llevaban los trabajadores para luego ser pagados.

Incluso el ocio estaba cubierto no sólo con cantina, sino también con bailes, parque, piscina y hasta campo de fútbol. Había un edificio destinado a comedor que hacía las veces de cine, y de baile. Sin embargo, en 1962 no había ningún régimen de funcionamiento, ni comisión rectora que lo gestionase, ya que no se proporcionaban comidas en él, pero sí se podían calentar.

Otra de las diferencias con los obreros es que los empleados podían disfrutar de ciertas instalaciones que a los obreros les estaban prohibidas, como el caso de la piscina, que debió ser una de las primeras de Cáceres. Este poblado urbanizado era considerado como una más de las instalaciones de la producción asociada a la transformación minera.

Aunque la empresa minera de Aldea Moret facilitaba viviendas a los empleados, las viviendas no eran completamente gratuitas para sus inquilinos. A finales de la existencia de la empresa minera en Aldea Moret un informe recoge los gastos de mantenimiento de las viviendas. Aunque las viviendas tenían un seguro por parte de la compañía, al parecer el seguro obligatorio de las mismas sólo cubría daños muy específicos.

También hay que matizar que sólo los empleados que constaban en nómina para la compañía tenían derecho a estas viviendas y siempre que cumplieran ciertas condiciones. Por ello hay testimonios que nos hablan de cómo algunos trabajadores de las minas que no figuraban en la compañía, sino que realizaban trabajos para ella, finalizada la Guerra Civil, vivían en las cercanías en pequeñas chabolas improvisadas, éstas incluso se levantaban junto a las vías del tren y llegaron a vivir en ellas matrimonios.

Las Instalaciones Productivas:

Los laboratorios debieron construirse en torno a 1880, ya que el tipo de construcción es muy similar al de la antigua estación de ferrocarril que se ubicaba en la zona de los Fratres, en Cáceres, además de encuadrarse perfectamente en el urbanismo del poblado. Aparecen ya en los planos de 1920. Conserva actualmente restos del mobiliario y del mecanismo de la cinta transportadora que elevaba el mineral desde el pozo de la mina hasta el mismo laboratorio.

La Factoría:

Resulta totalmente incomprensible que a día de hoy de la antigua Fábrica de Ácidos no quede en pie más que una torre de refrigeración. Sin embargo, actualmente no quedan ni los escombros, ni los cimientos. Lo único apreciable es un muro que apoyaba en el almacén de superfosfatos y que muestra la silueta de las cubiertas de las naves de este edificio desaparecido.



La torre de refrigeración que queda data de principios de 1960, mientras el edificio desaparecido de la Fábrica de Ácidos databa de 1954. En 1929 ya aparece el edificio conocido como la fosa en la ubicación actual, con el nombre de "fábrica de súper". En 1954 parece que es la fecha que nos consta para iniciarse las obras que le darían su actual configuración a este edificio de la Fosa.

A la Fábrica de Ácidos, que en principio era de madera, se le añadió en 1954 un edificio destinado a albergar los hornos requeridos para la fabricación del ácido sulfúrico para la obtención de superfosfatos. Razón por la que se denomina en los planos con el nombre de "nave de hornos". Finalmente en la década de 1960 es derribado el edificio de madera que había quedado como "Fábrica de Ácidos".

La Piscina:

La llamada piscina ya aparece en los planos del poblado de 1920, aunque desconocemos cuándo fue realizada. Las funciones que desempeñaba este gran depósito de agua eran las de lavado del material extraído de la mina. Mediante el método de Flotación se culminaba la eliminación de las lamas diatómicas no desalojadas en el deslamado, con el objeto de enriquecer la ley del producto.

Iglesia de San Eugenio:

La construcción de la iglesia de San Eugenio fue encargada en 1883 al arquitecto de las minas, Ruperto Ramírez, y realizada por el arquitecto diocesano Emilio María Rodríguez. Hay que señalar que esta iglesia alberga varias piezas trasladadas en 1918 desde la ermita de San Benito, que se hallaba en ruinas. Entre ellas destaca la propia imagen de San Benito del siglo XVIII, la campana que se sitúa en la espadaña de su fachada, un retablo del siglo XVIII, y un relicario argentino.

Presenta una planta de cruz latina con nave única de tres tramos, crucero con capillas colaterales y cabecera plana con dos sacristías, portada a los pies y un óculo encima. En el plano original la cabecera se comunicaba con la casa parroquial por dos puertas, lo que no llegó a realizarse pues se decidió abrir una puerta desde la sacristía del lado de la Epístola. Los tramos están divididos por pilastras con tablero en todo el frente, rematados por cornisa moldurada sobresaliente que recorre todo el interior. Los arcos, diafragmas o fajones son de medio punto, las bóvedas entre ellos de cañón con lunetos. Los arcos de las capillas son escarzanos. Todo el interior es de mampostería y enlucido, mientras que el suelo está realizado mediante piezas de cantería.

Exteriormente destaca el volumen de formas geométricas de la construcción, todo de mampostería, con pequeños detalles ornamentales. La cubierta es a dos aguas con teja árabe. El cuerpo superior de la fachada se flanquea en ambos extremos con merlones acabados en sendas albardillas. La fachada se remata en el vértice central con una espadaña acompañada de aletones y coronada por un frontón resaltado sobre el que se erige una cruz metálica.

El Malacate:

Junto al parque de Aldea Moret podemos aún contemplar un "malacate". Los malacates eran unos artilugios mecánicos que a modo de cabrestante invertido, eran movidos por caballerías,



se usaban mucho en las minas para extraer minerales, agua o escombros. Hay muchas dudas entre los propios mineros sobre el nombre de la mina a la cual pertenecía, ya que algunos se refieren a él como "la Demasía", sin más.

Toda Demasía pertenecía a una mina original. Junto a la Esmeralda se conserva otro de estos malacates del mismo tipo, aunque fue reconvertido posteriormente en un salón de baile. La fecha de concesión de la mina Esmeralda es de 1878, pero dado que su Demasía ya está registrada en 1876, podemos pensar en que el malacate ya estaría realizado con anterioridad a 1876.

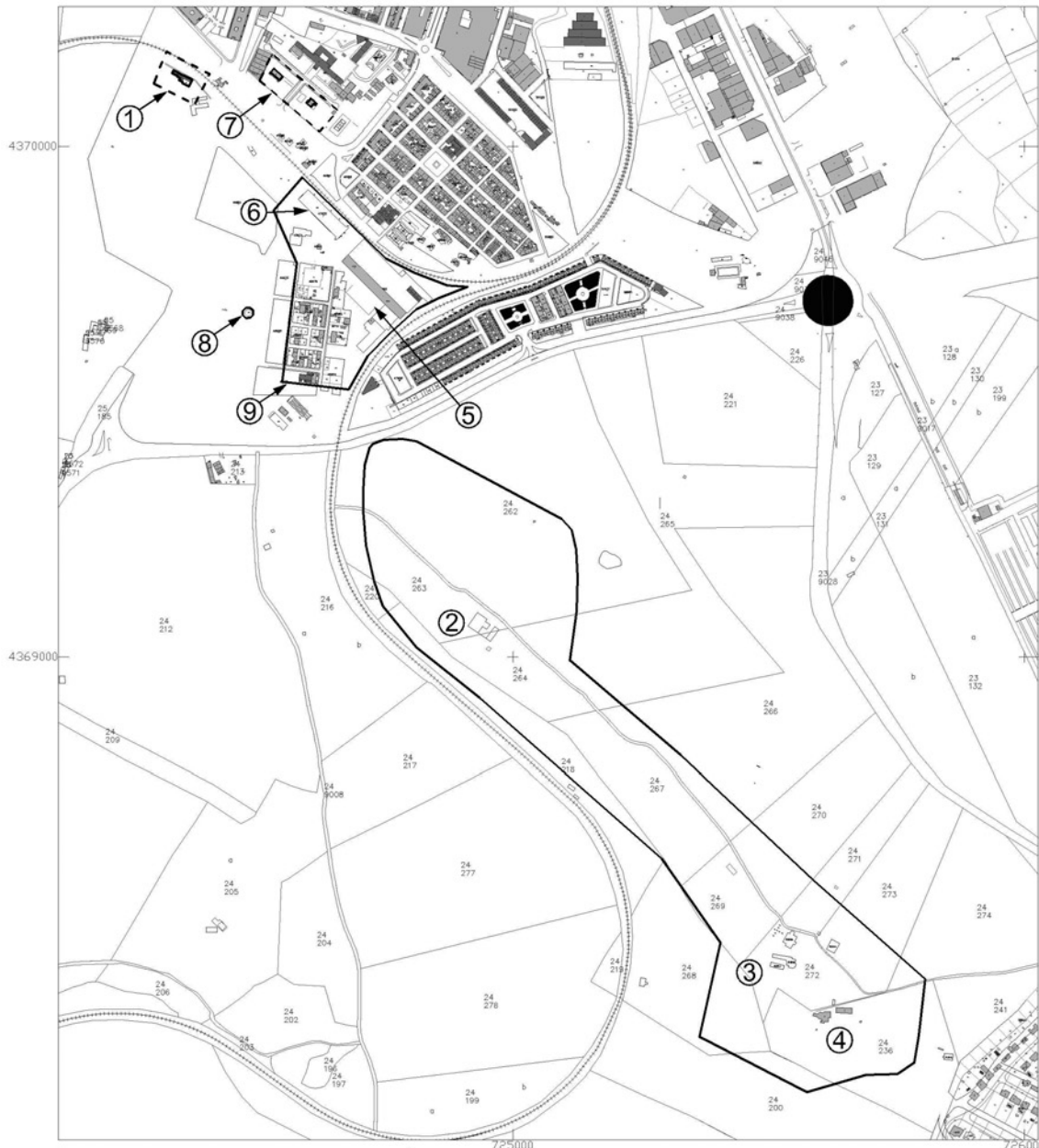
En 1876, cuando D. Segismundo Moret y Prendergast adquiere las minas de Aldea Moret, las máquinas a vapor se incorporan a la producción, por lo que las caballerías se retiran de este tipo de extracción. Así pues, cabe pensar en que los malacates, que quedaron luego relegados a almacenes de herramientas y materiales, son anteriores a la adquisición de las minas de Aldea Moret por Segismundo Moret, por lo que es posible que este malacate sea anterior a 1876.

Delimitación del Bien.

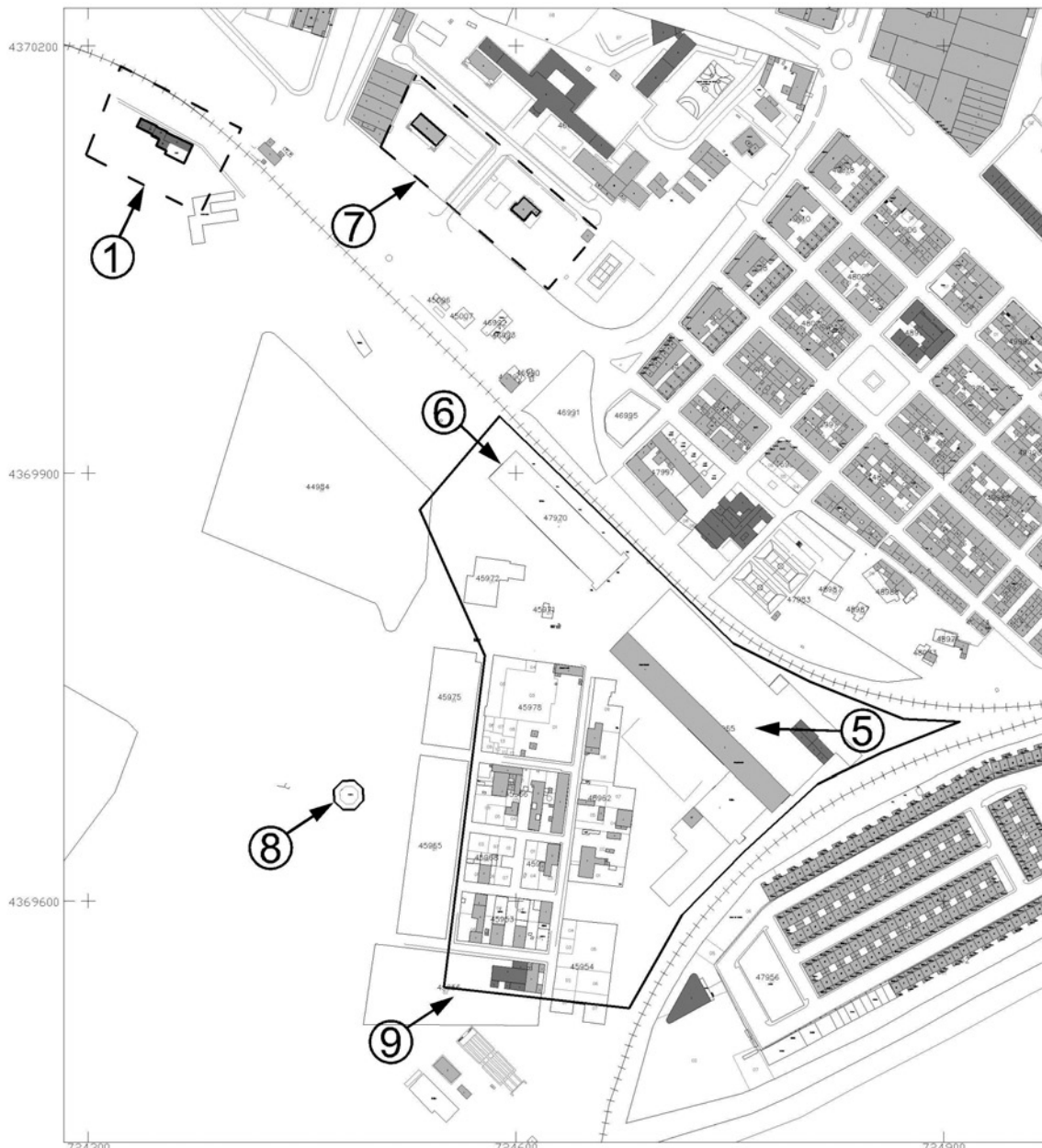
El terreno en que se ubica geográficamente el conjunto de Aldea Moret se encuentra en la localidad de Cáceres, muy próximo al núcleo urbano a poco más de 3 kilómetros al Sur de la ciudad, y a unos 800 metros de la bifurcación de las carreteras de Mérida y Badajoz.

La zona afectada por la declaración de Lugar de Interés Etnológico integra la totalidad de las edificaciones que conforma este conjunto industrial atendiendo al medio físico en que se ubica, y las transformaciones generadas en el mismo por el desarrollo de esta actividad. Por tanto, formarían parte de la declaración como Lugar de Interés Etnológico de Aldea Moret los inmuebles que se encuentran situados entre el perímetro de dicho conjunto y el perímetro marcado como tal en los planos adjuntos.

Se delimita con un entorno de protección a las Casas de los Ingenieros (7) así como a la Mina Abundancia (1) al ser edificios de gran importancia que por su ubicación se encuentran más aislados de todo el conjunto patrimonial. La delimitación del entorno de la Casa de los Ingenieros tienen un mínimo de 10 metros y un máximo de 37 metros, dado que la parcela en la que se ubican los inmuebles es de carácter irregular. Por el contrario en el Caso de la Mina Abundancia el límite de entorno de protección presenta un mínimo de 25 metros y un máximo de 26 metros. Todo ello tal y como se detalla en los planos adjuntos.



JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Cultura y Turismo <i>Dirección General de Patrimonio Cultural</i>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	POBLADO MINERO DE "ALDEA MORET"		
LEYENDA: • DELIMITACIÓN DEL BIEN ————— • DELIMITACIÓN DEL ENTORNO - - - - -	PLANO GENERAL	Municipio: Cáceres Provincia: Cáceres	CATEGORÍA Lugar de Interés Etnológico
	EDIFICIOS SINGULARES: 1. Mina Abundancia 2. Mina María Estuardo 3. Mina de San Salvador 4. Mina de la Esmeralda 5. Almacén de superfosfatos y edificio "La Fosa" 6. Embarcadero 7. Casas de los ingenieros 8. Malacate 9. Poblado minero		Escala gráfica:
Proyección: U.T.M. Elipsoidal Internacional Huso 29		Fecha: Enero de 2010	



<p>JUNTA DE EXTREMADURA</p> <p>Consejería de Cultura y Turismo</p> <p><i>Dirección General de Patrimonio Cultural</i></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	POBLADO MINERO DE "ALDEA MORET"		
<p>LEYENDA:</p> <p>• DELIMITACIÓN DEL BIEN ———</p> <p>• DELIMITACIÓN DEL ENTORNO - - -</p>	PLANO PARCIAL 1	Municipio: Cáceres Provincia: Cáceres	CATEGORÍA Lugar de Interés Etnológico
	<p>EDIFICIOS SINGULARES:</p> <p>1. Mina Abundancia</p> <p>5. Almacén de superfosfatos y edificio "La Fosa"</p> <p>6. Embarcadero</p> <p>7. Casas de los ingenieros</p> <p>8. Malacate</p> <p>9. Poblado minero</p>		<p>Escala gráfica:</p>
<p>Proyección: U.T.M. Elipsoide internacional</p> <p>Huso 29</p>		Fecha: Enero de 2.010	



JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Cultura y Turismo <i>Dirección General de Patrimonio Cultural</i>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	POBLADO MINERO DE "ALDEA MORET"		
LEYENDA: + DELIMITACIÓN DEL BIEN —————	PLANO PARCIAL 2	Municipio: Cáceres Provincia: Cáceres	CATEGORÍA Lugar de Interés Etnológico
	EDIFICIOS SINGULARES: 2. Mina María Estuardo 3. Mina de San Salvador 4. Mina de la Esmeralda		Escala gráfica:
Proyección: U.T.M. Elipsoide internacional Huso 29		Fecha: Enero de 2.010	



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 467/2009 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010060455)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 467/2009, promovido por María Isabel Carmona Sánchez contra la Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del SES.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 17 de febrero de 2010.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009 sobre reforma y ampliación de café-bar, sala de fiestas y hostel. Situación: carretera C-432 Badajoz-Granada, p.k. 103. Promotor: Istar Sociedad Cooperativa Especial, en Villagarcía de la Torre. (2009084606)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma y ampliación de café-bar, sala de fiestas y hostel. Situación: carretera C-432 Badajoz-Granada, p.k. 103. Promotor: Istar Sociedad Cooperativa Especial, en Villagarcía de la Torre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 12 de noviembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2010 sobre reforma de vivienda para casa rural. Situación: finca "La Granja", parcela 53 del polígono 8 y parcelas 21, 22, 24, 28, 31, 34, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59 y 60 del polígono 9. Promotor: Inverode, S.L., en Valverde del Fresno. (2010080274)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma de vivienda para casa rural. Situación: finca "La Granja", parcela 53 del polígono 8 y parcelas 21, 22, 24, 28, 31, 34, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59 y 60 del polígono 9. Promotor: Inverode, S.L., en Valverde del Fresno.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 12 de enero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acceso al ecoparque de Cáceres en la EX-100 de Cáceres a Badajoz". Expte.: OBR0509163. (2010080594)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0509163.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Acceso al ecoparque de Cáceres en la EX-100 de Cáceres a Badajoz.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) CPV: 45233120-6.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Electrónico, informático y telemático.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 112, de 12/06/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 1.087.619,04 €.
IVA (%): 16%.
Importe total: 1.261.638,09 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 08/02/2010.
- b) Contratista: UTE: Pavimentos y Construcciones Mena, S.L. - Áridos C.G., S.A.



- c) Importe o canon de adjudicación:
- Importe sin IVA: 815.000,00 €.
 - Importe del IVA (%): 16%.
 - Importe total: 945.000,00 €.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 11 de febrero de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Glorieta en intersección de la EX-323 en Zarza Capilla". Expte.: OBR0509240. (2010080596)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0509240.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Glorieta en intersección de la EX-323 en Zarza Capilla (Badajoz).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) CPV: 45233120-6.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Electrónico, informático y telemático.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 362.948,10 €.
- IVA (%): 16%.
- Importe total: 421.019,80 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 08/02/2010.
- b) Contratista: Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.
- c) Importe o canon de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 327.553,45 €.
 - Importe del IVA (%): 16%.
 - Importe total: 379.962,00 €.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos Comunitarios. P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 4 (Transporte y energía). Categoría de gasto 2.3 (carreteras regionales locales). Cofinanciado en un 65,18%.

Mérida, a 11 de febrero de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Edificación destinada a sede de oficina para Agentes del Medio Natural en la localidad de Pinofranqueado". Expte.: 09N1012CA147. (2010060398)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1012CA147.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Edificación destinada a sede de oficina para Agentes del Medio Natural en la localidad de Pinofranqueado (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Negociado con un criterio de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 152.723,89 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 14 de octubre de 2009.

b) Contratista: Extreconst 2006, S.L.

c) Importe de adjudicación: 142.100,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 11 de febrero de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación de la base de incendios de Herrera del Duque con edificación anexa destinada a sede de oficina para Agentes del Medio Natural". Expte.: 09N1012CA149. (2010060399)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 09N1012CA149.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Ampliación de la base de incendios de Herrera del Duque con edificación anexa destinada a sede de oficina para Agentes del Medio Natural.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con un criterio de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 132.447,38 euros (IVA incluido).



5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de octubre de 2009.
- b) Contratista: Extreconst 2006, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 130.707,38 euros (IVA incluido).

Mérida, a 11 de febrero de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 3 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-017293. (2010080601)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Eléctrica San Serván, S.L., con domicilio en: Arroyo de San Serván, C/ Zurbarán, n.º 48, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "Cerro La Horca" y C.T. "García Lorca" de Arroyo de San Serván.

Final: C.T. "Casa de la Cultura" de nueva construcción.

Término municipal afectado: Arroyo de San Serván.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologado.

Conductores: aluminio.

Longitud total en km: 0,200.

Emplazamiento de la línea: Avda. de la Constitución y Avda. de Extremadura en el término municipal de Arroyo de San Serván.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

Núm. de transformadores:

Número	Relación de transformación
3	15,000/20,000
	0,380/0,220

Potencia total en transformadores: 1.890 (kVA).

Emplazamiento: Arroyo de San Serván. Bajos de la Casa de la Cultura.

Presupuesto en euros: 71.351,14.

Presupuesto en pesetas: 11.871.831.



Finalidad: traslado del C.T. "Silo" desde su ubicación actual a un local debajo de la Casa de la Cultura de la localidad de Arroyo de San Serván.

Referencia del expediente: 06/AT-001232-017293.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 3 de febrero de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos. (2010080597)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores de Residuos, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente Anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en sus conocimientos que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 11 de febrero de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
R 2009/97	Julián Cruz Martínez	Acuerdo de Nombramiento Instructor y Acuerdo de Inicio	Badajoz
R 2009/111	Recuperaciones, Chatarras y Metales S.L.	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Navalmoral de la Mata



R 2009/133	Raíces de Montanera S.L.	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Coslada
R 2009/82	Francisco Calle Sánchez	Pliego de Cargos	Plasencia
R 2009/97	Julián Cruz Martínez	Pliego de Cargos	Badajoz
R 2009/1	Pablo Martín Martín	Ampliación de Plazo	Castuera
R 2009/6	Andope Monterrubiana S.A.	Ampliación de Plazo y Tramite de Audiencia	Monterrubio de la Serena
R 2007/109	Antonio Gómez Gonçalvez Romao	Acuerdo de Nombramiento Instructor, Propuesta de Resolución y Resolución	Badajoz
R 2008/41	Jerónimo Silva Torosio	Acuerdo de Nombramiento Instructor y Propuesta de Resolución	Navalmoral de la Mata
R 2008/53	Felipe Hernández Egido	Acuerdo de Nombramiento Instructor y Propuesta de Resolución	Galisteo
R 2007/76	Larbi Touisa Alami	Resolución	Navalmoral de la Mata
R 2007/83	Frutas Pozo S.L.	Resolución	Montijo
R 2007/101	Gregorio Sánchez Toro	Resolución	Alburquerque
R 2007/103	Conexjur 2006 S.L.	Resolución	Badajoz
R 2008/23	Rocas del Suroeste S.L.	Resolución	Badajoz

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2010080598)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente Anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en sus conocimientos que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 11 de febrero de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**A N E X O**

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
LEIA 2009/44	Traccelex, S.L	Trámite de audiencia	Sancti Spiritus
LEIA 2009/50	Juana Durán Melgar	Trámite de audiencia	Valencia de Alcántara
LEIA 2009/52	Elduayen Fotovoltaica, S.L	Trámite de audiencia	Madrid
LEIA 2009/75	Jesús Abel Amanz Rivas	Trámite de audiencia	Villanueva de la Vera

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010 sobre notificación de la Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de evacuación correspondientes a instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/98/08. (2010080590)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación de la Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, declarando, en concreto, de utilidad pública, se comunica a D. Alonso Gragera Martín Saavedra, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de Resolución de fecha 13 de agosto de 2009, cuyo texto de resolución de la declaración de utilidad pública se transcribe como Anexo.

Mérida, a 11 de febrero de 2010. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

"RESOLUCIÓN DE 13 DE AGOSTO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA, DECLARANDO, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA LAS INSTALACIONES DE EVACUACIÓN CORRESPONDIENTES A LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA (TERMOSOLAR) QUE SE CITA, EXPEDIENTE GE-M/98/08

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Extresol-3, S.L., con sede social en C/ Cardenal Marcelo Spínola, n.º 10, C.P. 28016 Madrid, CIF: B-85034031, solicitando declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Dirección General ha resuelto:



Autorizar a Extresol-3, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- Línea aérea de alta tensión en 220 kV con conductor LA-455 dúplex, de 50.841,48 metros de longitud total, en disposición de simple circuito, expediente GE-M/98/08.
- Origen de la línea: apoyo proyectado n.º 0 de entrada a la nueva Subestación "Albuera", coordenadas UTM: X = 691059,16 e Y = 4287660,8.
- Final de la línea: apoyo proyectado n.º 138 de entrada a la Subestación "Vaguadas", coordenadas UTM: X = 675553,86 e Y = 4300906,53.

Términos municipales afectados: La Albuera, Almendral, Valverde de Leganés y Badajoz.

Presupuesto: 5.809.684,46 euros.

Finalidad de la instalación: instalaciones de evacuación de energía eléctrica para central solar termoeléctrica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica (termosolar) que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que a su derecho interese.

Mérida, a 13 de agosto de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez".

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010 sobre notificación de la Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de evacuación correspondientes a instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/98/08. (2010080592)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación de la Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, declarando,



en concreto, de utilidad pública, se comunica a D.^a Rafaela Fernández Ramas, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de Resolución de fecha 13 de agosto de 2009, cuyo texto de resolución de la declaración de utilidad pública se transcribe como Anexo.

Mérida, a 11 de febrero de 2010. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

"RESOLUCIÓN DE 13 DE AGOSTO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA, DECLARANDO, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA LAS INSTALACIONES DE EVACUACIÓN CORRESPONDIENTES A LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA (TERMOSOLAR) QUE SE CITA, EXPEDIENTE GE-M/98/08

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Extresol-3, S.L., con sede social en C/ Cardenal Marcelo Spínola, n.º 10, C.P. 28016 Madrid, CIF: B-85034031, solicitando declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Extresol-3, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- Línea aérea de alta tensión en 220 kV con conductor LA-455 dúplex, de 50.841,48 metros de longitud total, en disposición de simple circuito, expediente GE-M/98/08.
- Origen de la línea: apoyo proyectado n.º 0 de entrada a la nueva Subestación "Albuera", coordenadas UTM: X = 691059,16 e Y = 4287660,8.
- Final de la línea: apoyo proyectado n.º 138 de entrada a la Subestación "Vaguadas", coordenadas UTM: X = 675553,86 e Y = 4300906,53.

Términos municipales afectados: La Albuera, Almendral, Valverde de Leganés y Badajoz.

Presupuesto: 5.809.684,46 euros.

Finalidad de la instalación: instalaciones de evacuación de energía eléctrica para central solar termoeléctrica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica (termosolar) que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que a su derecho interese.

Mérida, a 13 de agosto de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez".

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010 sobre notificación de la Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de evacuación correspondientes a instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/98/08. (2010080591)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación de la Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, declarando, en concreto, de utilidad pública, se comunica a Herederos de Manuel Soto Antequera, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de Resolución de fecha 13 de agosto de 2009, cuyo texto de resolución de la declaración de utilidad pública se transcribe como Anexo.

Mérida, a 11 de febrero de 2010. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

"RESOLUCIÓN DE 13 DE AGOSTO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA, DECLARANDO, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA LAS INSTALACIONES DE EVACUACIÓN CORRESPONDIENTES A LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA (TERMOSOLAR) QUE SE CITA, EXPEDIENTE GE-M/98/08

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Extresol-3, S.L., con sede social en C/ Cardenal Marcelo Spínola, n.º 10, C.P. 28016 Madrid, CIF B-85034031, solicitando



declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Extresol-3, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes.

- Línea aérea de alta tensión en 220 kV con conductor LA-455 dúplex, de 50.841,48 metros de longitud total, en disposición de simple circuito, expediente GE-M/98/08.
- Origen de la línea: apoyo proyectado n.º 0 de entrada a la nueva Subestación "Albuera", coordenadas UTM: X= 691059,16 e Y= 4287660,8.
- Final de la línea: apoyo proyectado n.º 138 de entrada a la Subestación "Vaguadas", coordenadas UTM: X = 675553,86 e Y = 4300906,53.

Términos municipales afectados: La Albuera, Almendral, Valverde de Leganés y Badajoz.

Presupuesto: 5.809.684,46 euros.

Finalidad de la instalación: instalaciones de evacuación de energía eléctrica para central solar termoeléctrica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica (termosolar) que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que a su derecho interese.

Mérida, a 13 de agosto de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez".



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FR.AGR.2.2008, en materia de fraude agroalimentario. (2010080545)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución de la Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de 16 de septiembre de 2009, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a S.C.L. Obrera Láctea Extremeña, con domicilio a efectos de notificaciones en carretera de Madrid, km 397, de Badajoz, Apdo. 10044, con relación al procedimiento sancionador en materia de fraude agroalimentario, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 26 de enero de 2010. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, JULIA MARTÍN CERRATO.

A N E X O

“Expediente n.º: FR.AGR.2.2008.

Documento que se notifica: comunicación de resolución.

Denunciado: S.C.L. Obrera Láctea Extremeña.

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

Sanción: mil doscientos euros (1.200 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en el punto tercero de los Fundamentos de Derecho de esta resolución.

Normativa infringida: Real Decreto 1113/2006, de 29 de septiembre, por el que se aprueban las normas de calidad para quesos y quesos fundidos, en relación con su Anexo I, y el artículo 17.5 del Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Recursos que proceden: Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución (art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el art. 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Suministro e instalación de kits de pizarras digitales interactivas, Proyecto Escuela 2.0". Expte.: SUM0902002. (2010060430)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.
 - 2) Domicilio: Santa Julia, 5.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfonos: 924 007529/924 007520.
 - 5) Telefax: 924 007572.
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del 5/04/2010.
- d) Número de expediente: SUM0902002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de kits de pizarras digitales interactivas "Proyecto Escuela 2.0".
- c) Fuente de financiación: Transferencia del Estado.
- d) Número de unidades: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Lugar de entrega: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) Plazo de ejecución/entrega: Sesenta días desde la firma del contrato.
- g) Admisión de prórroga: No procede.
- h) CPV: 30236000-2.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Criterios de adjudicación:

Valoración automática.

1. Criterio económico: Hasta 40 puntos.
2. Lámpara adicional para vídeo-proyector: Hasta 12,5 puntos.
3. Accesorios adicionales: Hasta 5 puntos.
4. Garantía: Hasta 2,5 puntos.

Valoración dependiente de un juicio de valor:

1. Valoración técnica: Hasta 40 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 594.827,59 euros.

IVA: 16%.

Importe total: 690.000,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Dispensada (art. 91 LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), art. 83 LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del 5/04/2010.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 LCSP).

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Dirección: Consejería de Educación C/ Santa Julia, 5.
- b) Localidad y código postal: Mérida 06800.



- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1, se reunirá el 16/04/2010 a las 10,00 horas, previa publicación en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, núm. 5, de Mérida, así como en dicha página web. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura del Sobre 2 "C.2 criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor". De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en las respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

9/02/2010.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Mérida, a 15 de febrero de 2010. La Secretaria General, P.D. de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Ordenadores portátiles para alumnos de Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0".

Expte.: SUM0902001. (2010060431)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.



- 2) Domicilio: Santa Julia, 5.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfonos: 924 007529/924 007520.
 - 5) Telefax: 924 007572.
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del 31/03/2010.
- d) Número de expediente: SUM0902001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de ordenadores portátiles "Proyecto Escuela 2.0".
- c) Fuente de financiación: Transferencia del Estado.
- d) Número de unidades: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Lugar de entrega: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) Plazo de ejecución/entrega: Sesenta días desde la firma del contrato.
- g) Admisión de prórroga: No procede.
- h) CPV: 30213100-6.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
Valoración automática:
 1. Criterio económico: Hasta 40 puntos.
 2. Valoración de la calidad técnica: Máximo de 30 puntos.
 3. Valoración de la seguridad: Máximo de 10 puntos.
 4. Ampliación del plazo de garantía: Máximo de 2 puntos.Valoración que depende de un juicio de valor: Máximo de 18 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 1.905.172,41 euros.

IVA: 16%.

Importe total: 2.210.000,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA.

**5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Provisional: Dispensada (art. 91 LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), art. 83 LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del 5/04/2010.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1.ª Dependencia: En el Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 LCSP).

8.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Consejería de Educación C/ Santa Julia, 5.

b) Localidad y código postal: Mérida 06800.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1, se reunirá el 16/04/2010 a las 10,00 horas, previa publicación en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, núm. 5, de Mérida, así como en dicha página web. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura del Sobre 2 "C.2 criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor". De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.



10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

9/02/2010.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Mérida, a 15 de febrero de 2010. La Secretaria General, P.D. de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se declara desierta la contratación del servicio de "Hostelería del Hospital Siberia-Serena de Talarrubias". Expte.: CSE/03/11009043099/09/PA. (2010060418)

Al no haberse presentado ninguna oferta o candidatura para la contratación del servicio de "hostelería del Hospital Siberia-Serena de Talarrubias", expte.: CSE/03/11009043099/09/PA, se procede a declararlo desierto.

Don Benito, a 1 de febrero de 2010. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ANTONIO JIMÉNEZ MATAS.

• • •

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/056-2009, en materia de salud pública. (2010080572)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Diego Jiménez Fernández.



Último domicilio conocido: C/ Ronda Porrinas de Badajoz, n.º 39, puerta B. 28031 Madrid.

Expediente n.º: S/056-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), artículo 1.2 (objeto) y artículo 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), artículos: 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 2.1.1 y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a).3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a).3.º.

Sanción propuesta: cien euros (100 €).

Plazo de interposición de alegaciones: diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Instructora: Soledad Higuera Bote.

Mérida, a 1 de febrero de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/058-2009, en materia de salud pública. (2010080573)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992),



en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. José Vargas Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Navarrosa, Bloque 1, Piso Bajo B. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/058-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), artículo 1.2 (objeto) y artículo 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), artículos: 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 2.1.1 y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a).3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a).3.º.

Sanción propuesta: cincuenta euros (50 €).

Plazo de interposición de alegaciones: diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Mérida, a 1 de febrero de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/069-2009, en materia de salud pública. (2010080574)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se



procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Martín Javier Naharro Liviano.

Último domicilio conocido: C/ Vera, n.º 164. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/069-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), artículo 1.2 (objeto) y artículo 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), artículos: 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 2.1.1 y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a).3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a).3.º.

Sanción propuesta: cincuenta euros (50 €).

Plazo de interposición de alegaciones: diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Instructora: Soledad Higuera Bote.

Mérida, a 1 de febrero de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



ANUNCIO de 1 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/089-2009, en materia de salud pública. (2010080575)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Miajadas para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Francisco Jiménez Carrasco.

Último domicilio conocido: C/ Espíritu Santo, n.º 9. 10100 Miajadas.

Expediente n.º: S/089-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), artículo 1.2 (objeto) y artículo 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), artículos: 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 2.1.1 y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a).3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a).3.º.

Sanción propuesta: cincuenta euros (50 €).

Plazo de interposición de alegaciones: diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Cáceres.

Instructora: Soledad Higuera Bote.

Mérida, a 1 de febrero de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



ANUNCIO de 1 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/090-2009, en materia de salud pública. (2010080576)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. José Jesús Vázquez Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Germán Sellers de Paz. 10195 Aldea Moret (Cáceres).

Expediente n.º: S/090-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), artículo 1.2 (objeto) y artículo 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), artículos. 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 2.1.1 y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a).3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a).3.º.

Sanción propuesta: cincuenta euros (50 €).

Plazo de interposición de alegaciones: diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Cáceres.

Instructora: Soledad Higuera Bote.

Mérida, a 1 de febrero de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



ANUNCIO de 1 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/095-2009, en materia de salud pública. (2010080577)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Miajadas para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Juan Romero Vázquez.

Último domicilio conocido: Avda. Cruz de los Pajares, n.º 59. 10100 Miajadas.

Expediente n.º: S/095-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), artículo 1.2 (objeto) y artículo 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), artículos: 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 2.1.1 y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a).3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a).3.º.

Sanción propuesta: cincuenta euros (50 €).

Plazo de interposición de alegaciones: diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Cáceres.

Instructora: Soledad Higuera Bote.

Mérida, a 1 de febrero de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



ANUNCIO de 1 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/151-2009, en materia de salud pública. (2010080578)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Ramón Vargas Torosio.

Último domicilio conocido: C/ Jesús de Nazaret, n.º 43, piso 3.º, puerta A. 10003 Cáceres.

Expediente n.º: S/151-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), artículo 1.2 (objeto) y artículo 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), artículos: 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 2.1.1 y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a).3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a).3.º.

Sanción propuesta: cincuenta euros (50 €).

Plazo de interposición de alegaciones: diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Cáceres.

Instructor: Antonio Palao Ortega.

Mérida, a 1 de febrero de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 28 de enero de 2010 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del polígono 21. (2010080586)

En sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2009, con el quórum legal exigido al efecto de la mayoría absoluta, el Ayuntamiento Pleno ha adoptado acuerdo relativo a la declaración de viabilidad del polígono 21 de las de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, cuyo contenido íntegro es el que sigue:

“Examinado el escrito presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida para el desarrollo del polígono 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, en el que se formula consulta en virtud de lo preceptuado en el art. 10.3.º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y la Ordenación Territorial de Extremadura, sobre viabilidad de la transformación urbanizadora que proponen en el polígono 21 de esta localidad.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y examinadas las condiciones técnicas mínimas de las obras de urbanización, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de marzo de 1992, la Comisión Informativa de Infraestructuras, Urbanismo y Servicios Municipales, previa deliberación y por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora propuesta.

Segundo. Determinar la gestión indirecta como forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento y como sistema de ejecución privada el de compensación.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico regional, a los efectos oportunos, para que en el plazo de dos meses la Agrupación de Interés Urbanístico del polígono 21 presente el Programa de Ejecución correspondiente junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en la Ley. El transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativos algunos”.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en el sentido expresado en el dictamen.

Coria, a 28 de enero de 2010. El Alcalde-Presidente, JUAN VALLE BARBERO.



AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 29 de enero de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2010080600)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29-01-2010, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

- D. Antonio García Muñoz, con DNI 07.446.525-C, para cubrir la plaza de Técnico de Deportes, de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase A2. Categoría Técnico Medio.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se le notifique el nombramiento.

Miajadas, a 29 de enero de 2010. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Operario Pintor. (2010080650)

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2010, se convocan bases para cubrir una plaza de Operario Pintor, por el procedimiento de oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2009.

Las bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el tablón de edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 21, de fecha 2 de febrero de 2010.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el Anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Navalmoral de la Mata, a 10 de febrero de 2010. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.



AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local. (2010080651)

Por Resolución de Alcaldía de 1 de octubre de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA POR OPOSICIÓN LIBRE DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una Plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Grupo C, Subgrupo C1, según el artículo 12.3 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura y, según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo y Subgrupo, trienios, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordados o pueda acordar.

Sección primera: bases para cubrir una plaza por el sistema de oposición libre.

Primera. Condiciones de los aspirantes.

Para poder ser admitidos y, en consecuencia, para poder ser nombrados, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de 2.º grado, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- c) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- f) Tener una estatura mínima de 167 centímetros los hombres y 157 centímetros las mujeres.



- g) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducir de la clase A, B y BTP.
- i) Declaración jurada de compromiso de portar armas y, de utilizarlas en los casos previstos en Ley.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, a excepción del especificado en el apartado h), debiendo acreditarse los permisos de conducir antes de la finalización del curso selectivo de formación correspondiente.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse de certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia.

Segunda. Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas, se ajustarán al modelo Anexo IV y serán acompañadas de los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones especificadas en la base primera.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrejuncillo, y se presentarán en el Registro General de éste, o por cualquier otro medio admitido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18 €, cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta de Caja Extremadura 2099-0112-01-0071262839. En la remisión del pago deberá figurar: "Excmo. Ayuntamiento de Torrejuncillo-Pruebas Selectivas de una plaza de Agente de la Policía Local, oposición libre, nombre y apellidos del aspirante, y DNI", y sólo serán devueltas en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos. Podrán quedar exentos del pago de los mencionados derechos los aspirantes que presente los oportunos certificados de la oficina de empleo, en lo que conste: 1) que está desempleado y 2) que no percibe prestación por desempleo.

La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el



tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

Tercera. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Torrejoncillo.

Vocales: Un representante de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de coordinación de Policías Locales, que será funcionario de carrera, dos funcionarios de la Corporación designados por el Alcalde, el Jefe de la Policía Local representando al Servicio (o Agente en quien delegue).

Secretario: el de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse. Además, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Podrán asistir como observadores un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostenten representación en el Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Deberán abstenerse de formar parte en el Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 28.2.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo no podrán formar parte del Tribunal quienes, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, y se tomarán las decisiones por mayoría.

Cuarta. Actuación de los aspirantes.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.



Desde la total conclusión de un ejercicio y hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de quince días naturales. Las pruebas que integran un mismo ejercicio pueden celebrarse en el mismo día.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose pública únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las pruebas que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos por la letra que haya sido determinada por la Administración General del Estado para las convocatorias del año 2010.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinta. Procedimiento de selección y ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Oposición.

B) Curso selectivo de formación y prácticas.

La fase de oposición consistirá en superar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

- a) Reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro (Anexo I), que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar.
- b) Pruebas físicas. Estarán adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, consistiendo por ello, en la superación de las pruebas que se detallan en el Anexo II. Previamente se procederá a la práctica de la talla y medidas antropométricas.
- c) Prueba de conocimiento de materias. Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas confeccionado por el Tribunal, de los temas comprendidos en la parte general del programa del Anexo III. Además deberá contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas confeccionadas por el Tribunal, todas ellas comprendidas en la parte específica del programa del Anexo III.
- d) Prueba práctica. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con la función policial estudiada en los temas del programa, en el tiempo máximo de 90 minutos. Se valorarán además de los conocimientos, la ortografía, la redacción y la presentación del ejercicio. No podrá disponerse de textos o material de consulta.

Curso selectivo de formación y prácticas.

Se desarrollará en la forma prevista en la base novena.



Sexta. Calificación de los ejercicios.

En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal velará para que se garantice el anonimato de los aspirantes.

Cada ejercicio y cada una de las pruebas que los componen tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar todas y cada una de ellas para pasar a la siguiente.

El ejercicio primero de la fase de oposición (pruebas físicas), será calificado como apto o no apto. Los aspirantes que no consigan la calificación de apto serán eliminados.

Los ejercicios segundo y tercero, y cada una de las pruebas que los integran, serán calificados por el Tribunal de cero a diez puntos, siendo eliminados quienes no alcancen al menos cinco puntos. La nota del ejercicio b) será la media de las calificaciones obtenidas por cada aspirante en ambas pruebas. La nota final de cada opositor en la oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Cuando alguna de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal se aleje de la media tres o más puntos será eliminada y se calculará la media con las puntuaciones restantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, anuncio en que aparezca el resultado final de las pruebas, con expresión del nombre y apellidos del aspirante que mayor puntuación haya obtenido y que por consiguiente se proponen al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para su nombramiento como Agente de la Policía Local en prácticas.

Dicho aspirante viene obligado a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos originales acreditativos de las condiciones y requisitos que para tomar parte en estas pruebas se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del organismo público del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cuando se produzca la renuncia del aspirante seleccionado antes de su toma de posesión como funcionario de carrera o cuando dentro del plazo indicado y salvo circunstancias de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia con la que solicitó tomar parte en las pruebas. En este caso, el Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la puntuación mínima exigida en cada uno de los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación final al propuesto.



Octava. Nombramiento en prácticas.

Completada la documentación del artículo anterior, se procederá al nombramiento de Agente de la Policía Local en prácticas al aspirante propuesto, y en la notificación de dicho nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería competente de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto el referido nombramiento.

En el caso de no incorporarse el aspirante en la fecha indicada, se le considerará decaído en su derecho. Para obtener el nombramiento definitivo de Agente de la Policía Local, será condición indispensable que el aspirante propuesto supere el referido curso de selección.

Novena. Curso selectivo y periodo de prácticas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 19 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, para los que hayan superado la fase de oposición será requisito indispensable superar un curso selectivo de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Los contenidos del curso selectivo de formación así como su desarrollo serán determinados por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, a propuesta de la Dirección de la Academia de Seguridad Pública y previo informe de la Comisión de Coordinación de la Policía Local de Extremadura.

El curso selectivo de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas.

El periodo de prácticas, no será puntuable. La valoración del mismo se realizará por la Junta de Profesores de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, como apto o no apto a la vista de la memoria elaborada por el alumno y del informe razonado que sobre el mismo habrá de realizar el Alcalde.

Los que no logren superar el curso selectivo y/o el periodo de prácticas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera en el puesto a que optan y se les comunicará que no han superado las pruebas selectivas.

No obstante lo anterior, atendiendo a causas extraordinarias, los aspirantes declarados no aptos podrán participar en el curso inmediato posterior, oída la Junta de Profesores y siempre que conste el informe favorable del Director de la Academia y autorización de la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales. En este supuesto, el aspirante al que se habrá respetado la calificación definitiva obtenida en la fase anterior perderá los derechos adquiridos si en esta segunda ocasión no superase el curso selectivo.

Décima. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.



Undécima. Toma de posesión.

Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará Resolución nombrando funcionario de carrera al mencionado aspirante, si figura en dicha relación, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

El aspirante propuesto, tanto para su nombramiento como funcionario en prácticas como para su nombramiento como funcionario de carrera, deberá tomar posesión de su cargo, prestando juramento o promesa de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la expedición del nombramiento. En caso contrario, si no mediara causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con la de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos públicos o de empresas que tengan carácter oficial o relación con organismos oficiales, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Conforme asimismo con la legislación vigente, toda otra actividad profesional, lucrativa o no, que pueda ejercitarse, deberá ser declarada a la Administración Municipal y autorizada por el Pleno.

Duodécima. Incidencias.

Para lo no previsto en estas bases será aplicable lo dispuesto en la normativa básica estatal sobre Función Pública contenida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en los Principios Básicos que recoge; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura, y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 1/1990, de 25 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; y demás normas concordantes de general aplicación.



La realización de las pruebas selectivas, se ajustará a lo establecido en las bases de la convocatoria y en lo no previsto en ellas, se estará a lo que disponga la normativa básica estatal sobre Función Pública contenida en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en los principios básicos que recoge; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura, y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 1/1990, de 25 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; y a la presente Resolución y demás normas concordantes de general aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en las bases y siendo en todo caso aplicable la legislación citada en el punto anterior.

Contra las bases de las convocatorias cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de éstas en el Boletín Oficial del Estado. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de seis meses.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torrejoncillo, a 11 de febrero de 2010. El Alcalde, JOSÉ MARÍA ARIAS TORRES.

**ANEXO I****CUADRO DE CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS PARA EL INGRESO
EN LA POLICÍA LOCAL DE TORREJONCILLO****1. Talla mínima.**

Mujeres: 157 centímetros.

Hombres: 167 centímetros.

2. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual, la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

3. Exclusiones definitivas de carácter general.

3.1. Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las funciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

3.2. Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las funciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

4. Exclusiones definitivas de carácter específico.**4.1. Ojo y visión.**

4.1.1. Agudeza visual espontánea remota (sin corrección) inferior a $\frac{1}{2}$ (un medio) en el ojo peor y $\frac{2}{3}$ (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.

4.1.2. Hemianopsias.

4.1.3. Discromatopsias.

4.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios, a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

4.4. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 150 mm/Hg.

Presión diastólica: 90 mm/Hg.



- 4.5. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pie, o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral, prescindiendo de su intensidad).

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

1. Lanzamiento de balón medicinal.

- 1.1. Disposición. El aspirante se colocará ante una línea marcada en el suelo, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies a la misma altura y paralelos entre sí, sin pisar la línea.
- 1.2. Ejecución. Cuando se halle dispuesto el aspirante, agarrará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.
- 1.3. Medición. Se efectúa desde la parte anterior a la línea de lanzamiento hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída más cercana a dicha línea.
- 1.4. Intentos. Podrán realizarse tres intentos.
- 1.5. Invalidaciones. Se considerará nulo el lanzamiento cuando el aspirante:
 - No tenga los pies paralelos, los mueva o salte.
 - Pise la línea, la sobrepase o caiga sobre ella al efectuar el mismo.
- 1.6. Marca mínimas.
 - Hombre: con balón de 3 kilogramos, lanzarán 8 metros.
 - Mujer: con balón de 3 kilogramos, lanzarán 6 metros.

2. Salto de longitud con los pies juntos.

- 2.1. Disposición. El aspirante se colocará ante una línea marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.
- 2.2. Ejecución. Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo y con un solo impulso, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.
- 2.3. Medición. Se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del mismo.
- 2.4. Intentos. Podrán realizarse tres intentos.



2.5. Invalidaciones.

- Si una vez separados los pies del suelo, vuelven a apoyarse para la impulsión definitiva.
- Si el aspirante pisa la línea en el momento de la impulsión.
- Si se produce el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.
- Si se separan las puntas de los pies.

2.6. Marcas mínimas.

Hombres: 2,10 metros.

Mujeres: 1,90 metros.

3. Prueba de velocidad de 60 metros.

3.1. Disposición. El aspirante se colocará en la línea de salida, en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado.

3.2. Ejecución. Cuando se halle dispuesto el aspirante, iniciará el recorrido cuando le sea indicado de forma sonora.

3.3. Medición. Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada aspirante, tomándose el tiempo más favorable de las dos mediciones.

3.4. Intentos. Un solo intento.

3.5. Invalidaciones. Las propias del tipo de carrera.

3.6. Marcas mínimas.

Hombres: 9,60 segundos.

Mujeres: 10,25 segundos.

4. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

4.1. Disposición. El aspirante se colocará en la línea de salida, en la posición que le corresponda.

4.2. Ejecución. La propia de este tipo de carreras.

4.3. Medición. Cronómetro único.

4.4. Intentos. Un solo intento.

4.5. Invalidaciones. Las propias de las carreras de este tipo.

4.6. Marcas mínimas.

Hombres: 4 minutos.

Mujeres: 4 minutos, 25 segundos.

**ANEXO III**

PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El título preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El poder ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como Policía administrativa.

Tema 8. Historia de la localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 9. El binomio Policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 10. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas-Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 11. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.



PARTE ESPECÍFICA DEL PROGRAMA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad vial y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los derechos y garantías del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 5. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los municipios en materia de seguridad vial.

Tema 6. El Reglamento General de Circulación: objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 7. Normas generales de comportamiento en la circulación: normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 8. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 9. Reglamento general de vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 10. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 11. El procedimiento sancionador en materia de tráfico. Infracciones y sanciones. Responsabilidad.

Tema 12. Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 13. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 14. El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El Atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.



ANEXO IV
DATOS DEL ASPIRANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:, FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

TELÉFONO:, e-mail:

POBLACIÓN:, C.P.:, PROVINCIA:

El abajo firmante solicita ser admitido a la oposición que este Ayuntamiento ha convocado para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local, según las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE SEGUNDA.

Acompaña la siguiente documentación:

- DNI.
- Título de Bachillerato, Formación Profesional II o equivalente.
- Resguardo de haber ingresado 18 euros.

Y declara por su honor y responsabilidad que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Asimismo, promete que portará armas y, en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

En, a de de 20

Firma:



302.^a COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO de 4 de febrero de 2010 sobre subasta de armas. (2010080611)

Se hace público, que en la Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres, se va a celebrar una subasta de armas, el próximo 15 de marzo del presente año a las 10,00 horas; la misma estará compuesta por 293 lotes (armas), dicha subasta se efectuará mediante la modalidad de "Pliego Cerrado", procediéndose al mismo tiempo a la apertura de los Sobres.

Las armas (lotes), estarán expuestas al público en el Acuartelamiento de la ciudad de Cáceres, sito en la Avda. de la Universidad, 50, los días 8, 9, 10, 11 y 12 del mismo mes, en horario de 9,30 a 13,00 horas.

Cáceres, a 4 de febrero de 2010. El Coronel Jefe Interino de la Comandancia, JOSÉ ÁNGEL GIRO CASTRO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 28 de enero de 2010 sobre extravío del Título de Bachillerato de D. José María Escudero Rubio. (2010080614)

Se hace público el extravío del Título de Bachillerato de D. José María Escudero Rubio.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 28 de enero de 2010. El Interesado, JOSÉ MARÍA ESCUDERO RUBIO.

• • •

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 11 de febrero de 2010 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D.^a Ángela Toro Álvaro. (2010080684)

Apreciados errores en el texto del Anuncio de 11 de febrero de 2010 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D.^a Ángela Toro Álvaro, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 32, de fecha 17 de febrero de 2010, se procede a la correspondiente rectificación.

En el sumario y en la página 3975, tanto en el título como en el texto de la disposición:

Donde dice:

"Álvaro".

Debe decir:

"Alvarado".

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net